ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y LINA MARIA MUÑOZ CLAVIJO

CONTRATO No.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 DE 2025
FECHA DEL CONTRATO:	20 DE ENERO DE 2025
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA ATENCION Y PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BAJO LA MEDIDA DE RSTABLECIMIENTODE DERECHOS DE UBICACIÓN EN HOGAR DE PASO MODALID FAMILIAEN EL MUNICIPIO DE SANAGUSTIN.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA
NIT.	891180056-6
CONTRATISTA:	LINA MARIA MUÑOZ CLAVIJO
IDENTIFICACION:	55.181.582
SUPERVISOR:	COMISARIA DE FAMILIA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUIUNCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000) MCTE
CDP	No.20250000042
RUBRO	2.3.2.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE	4102001 servicio de atención integral a la primera infancia
FORMA DE PAGO	EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA de la siguiente manera (06) pagos mensuales cada uno por (2.600.000)) mensual previa certificación de recibo a satisfacción al supervisor del contrato. El contratista deberá pagar el valor correspondiente a las estampillas municipales (pro anciano 4% y pro cultura 1%) que le correspondan, para lo cual la Secretaría de Hacienda deberá hacer el descuento de manera proporcional en cada pago. Para efectos Supervisión del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. Una vez compruebe la existencia de dichos documentos, el pago se realizará de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2025
PLAZO INICIAL:	6 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE INICIO:	21 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	30 DE JUNIO DE 2025

FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	25 DE JUNIO DE 2025

En San Agustín–Huila, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2025, se reunieron las siguientes personas: **YANETH CECILIA MENESES HOYOS**, Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos. Actuando como **supervisora del Contrato** y la señora LINA MARIA MUÑOZ CLAVIJO en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido realizar la presente adición al contrato 021 de 2025 en la cual se consigna la siguiente **ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION** que se regirá por las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el día 20 de enero de 2025 se celebró el contrato No. 021 de 2025, cuyo objeto es: " PRESTAR LOS SERVICIOS PARA ATENCION Y PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BAJO LA MEDIDA DE RSTABLECIMIENTODE DERECHOS DE UBICACIÓN EN HOGAR DE PASO MODALID FAMILIAEN EL MUNICIPIO DE SANAGUSTIN

2. Que el presente contrato tiene un plazo de ejecución de seis (6) meses, por lo que termina el 30 de junio de 2025.

3. Que teniendo en cuenta que es necesario garantizar la continuidad en la ejecución del contrato por medio de una prórroga a su término de ejecución y una adición al valor, por lo que se hace necesario adicionar al valor inicial del contrato la suma de **SIETE MILLONES OCHOSIENTOS MIL PESOS ($7.800.000)** y prorrogar el término de ejecución del contrato por tres (03) meses.

4. Que por lo anterior se considera conveniente la suscripción de la presente acta de adición en tiempo y en valor al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y LINA MARIA MUÑOZ CLAVIJO

5. De esta forma se debe adicionar en tiempo y valor, las cláusulas uno (1) y cuatro (04), las cuales quedarán de la siguiente forma:

ADICIONAR la **"CLAUSULA 1 – DEFINICIONES"** del presente contrato la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser

entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

(…)

Plazo	6 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE JUNIO DE 2025

ADICIONAR la **"CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO"** del presente contrato la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

- *El presente contrato tiene el valor de* **QUINCE MILLONES SEISCIENTO MIL PESOS ($15.600.000) MCTE**

 El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: ***NUEVE (09) PAGOS PARCIALES*** *por la suma de* **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.0000) MCTE**, *previo visto bueno del supervisor del contrato.*

 El contratista deberá pagar el valor correspondiente a las estampillas municipales (pro anciano 4% y pro cultura 1%) que le correspondan, para lo cual la Secretaría de Hacienda deberá hacer el descuento de manera proporcional en cada pago."

En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 021 de 2025.
En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma en San Agustín, a los veintiséis (26) días de junio de 2025

YANETH CECILIA MENESES HOYOS
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos
Supervisora

LINA MARIA MUÑOZ CLAVIJO
contratista

ACTA DE ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y LINA MARIA MUÑOZ CLAVIJO

CONTRATO No. 021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 DE 2025
FECHA DEL CONTRATO:	20 DE ENERO DE 2025
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA ATENCION Y PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BAJO LA MEDIDA DE RSTABLECIMIENTODE DERECHOS DE UBICACIÓN EN HOGAR DE PASO MODALID FAMILIAEN EL MUNICIPIO DE SANAGUSTIN
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA
NIT.	891180056-6
CONTRATISTA:	LINA AMRIA MUÑOZ CLAVIJO
IDENTIFICACION:	55.181.582
SUPERVISOR:	COMISARIA DE FAMILIA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000) MCTE
CDP	No.2025000042
RUBRO	2.3.202.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE	4102001 servicio de atención integral a la primera infancia
FORMA DE PAGO	EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA de la siguiente manera (06) pagos mensuales cada uno por (2.600.000)) mensual previa certificación de recibo a satisfacción al supervisor del contrato. El contratista deberá pagar el valor correspondiente a las estampillas municipales (pro anciano 4% y pro cultura 1%) que le correspondan, para lo cual la Secretaría de Hacienda deberá hacer el descuento de manera proporcional en cada pago. Para efectos

	Supervisión del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. Una vez compruebe la existencia de dichos documentos, el pago se realizará de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2025
PLAZO INICIAL:	6 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE INICIO:	21 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	30 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE ADICION	25 DE JUNIO DE 2025

Entre los suscritos: **HEBER NEL MUÑOZ YASNO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.273.971 expedida en La Plata, Huila, en su condición de Alcalde Municipal, elegido mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarado Alcalde Popular para el periodo de 2024 a 2027 por la Comisión Escrutadora Municipal, mediante credencial expedida el 02 de noviembre de 2023 según consta en diligencia de posesión realizada por la Notaria Única del Círculo de San Agustín, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la constitución, la ley la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN-HUILA**, identificado con N.I.T. 891.180.056-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN o Contratante, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y **LINA MARIA MUÑOZ CLACIJO,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero 55181582 expedida en San agustin Huila, quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denomina **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE ADICION No 1**, previo el comentario de las siguientes consideraciones:

1. Que el día 20 de enero de 2025 se celebró el contrato No. 021 de 2025, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA ATENCION Y PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y

ADOLESCENTES BAJO LA MEDIDA DE RSTABLECIMIENTODE DERECHOS DE UBICACIÓN EN HOGAR DE PASO MODALID FAMILIAEN EL MUNICIPIO DE SANAGUSTIN

2. Que el presente contrato tiene un plazo de ejecución de seis (6) meses, por lo que termina el 30 de junio de 2025.

3. Que teniendo en cuenta que es necesario garantizar la continuidad en la ejecución del contrato por medio de una prórroga a su término de ejecución y una adición al valor, por lo que se hace necesario adicionar al valor inicial del contrato la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 7.800.000)** y prorrogar el término de ejecución del contrato por tres (03) meses.

4. Que por lo anterior se considera conveniente la suscripción de la presente acta de adición en tiempo y en valor al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y LINA MARIA JMUÑOZ CLAVIJO

Por lo anteriormente expuesto, la presente acta de ADICION se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR la **"CLAUSULA 1 – DEFINICIONES"** del presente contrato la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

(...)

Plazo	6 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE JUNIO DE 2025

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR la **"CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO"** del presente contrato la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

- *El presente contrato tiene el valor de* **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000) MCTE**

 El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: ***NUEVE (09) PAGOS PARCIALES*** *por la suma de* **DOS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ($2.600.0000) MCTE**, *previo visto bueno del supervisor del contrato.*

 El contratista deberá pagar el valor correspondiente a las estampillas municipales (pro anciano 4% y pro cultura 1%) que le correspondan, para lo cual la Secretaría de Hacienda deberá hacer el descuento de manera proporcional en cada pago."

CLAUSULA TERCERA: Que la adición antes relacionada se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000506 CODIGO CCPPET: de 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: 260401 – ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES Se expidió el día 26 de JUNIO de 2025, con el fin de cubrir la necesidad anteriormente descrita.

CLAUSULA CUARTA: la presente adición hará parte integral del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021 DE 2025, así como el Acta de justificación de adición.

CLAUSULA QUINTA: En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado del Contrato de prestación de servicios No. 021de 2025.

En consecuencia, se suscribe la presente ADICION y se firma en San Agustín, a los veintiséis (26) días de junio de 2025

HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde Municipal

LINA MARIA MUÑOZ CLAVIJO
Contratista

YANETH CECILIA MENESES HOYOS
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.
Supervisor